CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 299 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO E INDUSTRIAS METALICAS S R S.A.S/ RL JOSE SADY SUAVITA ROJAS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PITALITO
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS METALICAS S.R S.A.S
C.C. O NIT:	901228739-2
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA
OBJETO:	ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO
FECHA DE CELEBRACIÓN	08 DE JULIO DE 2022
PLAZO:	30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($106.485.287.90)
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Pitalito, pagará al CONTRATISTA por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al contratista, en un único pago el valor total del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la entrada del mobiliario en la Oficina de Almacén Municipal, lo cual se demostrará mediante la presentación de la certificación de cumplimiento e informe de supervisión expedida por el supervisor. Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	2022000631
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2022001134
RUBRO:	2.3.2.01.01.004.01.01.04

Proyectó: Fray Martin Mejía Gutierres

Revisado por: LUIS EDURADO VASQUEZ CASTRO	Aprobado por: CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Firma:	Firma:
Cargo: Líder del área de Cobertura Educativa	Cargo: Secretario de Educación

DENOMINACIÓN RUBRO:	Pupitres Escolares
RIESGOS AMPARADOS:	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Calidad de los bienes suministrados
NO. DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:	1523123670801 SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	Julio 15 de 2022
PAGO EST. PRO-ADULTO MAYOR:	PRO-ANCIANATO 4%(70%) PRO-ANCIANATO 4%(30%) PRO-ANCIANATO 4% (20%)
PAGO EST. PRO-DEPORTE:	PRO-DEPORTE 2%
PAGO EST. PRO- CULTURA:	PRO-CULTURA 1%(55%) PRO-CULTURA 1%(15%) PRO-CULTURA 1%(10%) PRO-CULTURA 1% (20%)
PAGO EST. PRO-UNIVERSIDAD:	PRO UNIVERSIDAD 0.5%(80%) PRO-UNIVER 0.5%(20%)
PAGO EST. PRO-ELECTR-RURAL	PRO-ELECTRI.RURAL 0.5%(80%) PRO-ELECTRI.RURAL 0.5(20%)
SEGURIDAD SOCIAL:	Certificado firmado por revisor fiscal con fecha 02 de septiembre de 2022, que se encuentra la día en aportes parafiscales
FECHA DE INICIO:	26 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE AGOSTO DE 2022

En PITALITO, a los 2 días del mes de septiembre de 2022, se reunieron CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS, Secretario de Educación en calidad de supervisor del contrato de COMPRAVENTA N° 299 DE 2022, el profesional especializado LUIS EDUARDO VASQUEZ CASTRO en calidad de apoyo a la supervisión y JOSE SADY SUAVITA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 19.303.649 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de INDUSTRIAS METÁLICAS S.R. S.A.S con NIT. 901228739-2; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	**$ 106.485.287,90**
2. Adición - Otro Sí No. 01	**$ 0**

Proyectó: Fray Martin Mejía Gutierres

Revisado por: LUIS EDURADO VASQUEZ CASTRO	Aprobado por: CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Firma:	Firma:
Cargo: Líder del área de Cobertura Educativa	Cargo: Secretario de Educación

3. Valor Final Contratado	**$ 106.485.287,90**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 106.485.287,90**
5. Saldo a Favor del Municipio de PITALITO	$ 0

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	26 / 07 / 2022
2. Acta de terminación	25 / 08 / 2022

3. BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$106.485.287,90	$0	$106.485.287,90	$106.485.287,90	$0

VALOR A PAGAR: CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($**106.485.287,90**) M/Legal.

4. RECIBO A SATISFACCIÓN. El doctor CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS, Secretario de Educación en calidad de supervisor del contrato de COMPRAVENTA N° 299 DE 2022, previo visto bueno del profesional especializado LUIS EDUARDO VASQUEZ CASTRO en calidad de apoyo a la supervisión, certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 25 de agosto de 2022.

5. INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el

Proyectó: Fray Martin Mejía Gutierres

Revisado por: LUIS EDURADO VASQUEZ CASTRO	Aprobado por: CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Firma:	Firma:
Cargo: Líder del área de Cobertura Educativa	Cargo: Secretario de Educación

mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios".*

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

6. CONSTANCIAS: NO APLICA

7. LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de PITALITO cancelará al Contratista la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($106.485.287,90)** M/Legal. Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Supervisor

JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS
Contratista

Proyectó: Fray Martin Mejía Gutierres

Revisado por: LUIS EDURADO VASQUEZ CASTRO	Aprobado por: CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Firma:	Firma:
Cargo: Líder del área de Cobertura Educativa	Cargo: Secretario de Educación